

ABP/prr/ipg

A las Administraciones Públicas y Entidades Interesadas**ASUNTO: Remisión de acuerdos del pleno de mayo de 2026 de la Diputación Provincial de Cádiz.**

Se remite el certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, que se adjunta al presente oficio, para su conocimiento y, en su caso, a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para los fines procedentes.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación	Uc9btbhLp2QnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 09:18:08
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	22/06/2026 08:57:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Uc9btbhLp2QnnOrxc1FLWQ==		



MARP/gtd

**Marta Álvarez-Requejo Pérez
Secretaria General****CERTIFICA:**

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, adoptó por **mayoría** el siguiente **ACUERDO**:

**"PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100
RELATIVA A LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL
DEL CONVENTO MADRE DE DIOS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sanlúcar de Barrameda es una ciudad con una dimensión histórica, cultural y patrimonial excepcional. A lo largo de los siglos, su posición estratégica en la desembocadura del Guadalquivir, su vinculación con la Casa de Medina Sidonia, su papel en la Carrera de Indias, su relación con América y su protagonismo en algunos de los acontecimientos más relevantes de la historia universal han conformado un legado único que trasciende el ámbito local y provincial.

Ese patrimonio constituye una responsabilidad presente y una oportunidad de futuro. Sanlúcar conserva un vasto conjunto de bienes históricos, artísticos, religiosos, arquitectónicos y documentales que explican buena parte de su identidad como ciudad y que merecen ser protegidos, investigados, difundidos y puestos en valor con la máxima exigencia institucional.

La protección del patrimonio histórico no puede entenderse como una cuestión secundaria. Constituye una obligación de las administraciones públicas, un compromiso con la memoria colectiva y una herramienta fundamental para fortalecer la cultura, la educación, el turismo sostenible y el desarrollo económico de nuestros municipios. En este contexto, resulta imprescindible actuar con previsión y responsabilidad ante aquellos bienes patrimoniales que, por su valor histórico-artístico y por las circunstancias que los rodean, requieren una mayor protección legal.

Uno de esos enclaves es el Convento de Madre de Dios de Sanlúcar de Barrameda, convento de monjas dominicas integrado dentro del Conjunto Histórico-Artístico de la ciudad y de la denominada Ciudad-Convento de Sanlúcar, siendo el propio convento una auténtica ciudad dentro de la ciudad.

La comunidad dominica llegó a Sanlúcar en el año 1480 por mediación de Enrique Pérez de Guzmán y Meneses, II Duque de Medina Sidonia, y de

Código Seguro De Verificación	oG59BNgyFoZhoLwZyKAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/05/2026 11:45:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/oG59BNgyFoZhoLwZyKAFA==		





su esposa Leonor de Rivera y Mendoza, señores de Sanlúcar de Barrameda y patronos del monasterio. No obstante, el edificio actual data de finales del siglo XVI, cuando el convento se vio favorecido por las iniciativas de la Casa de Medina Sidonia a través de una profunda reforma impulsada durante la estancia de Leonor de Sotomayor y Zúñiga, Condesa de Niebla, y de su nieta Leonor de Guzmán.

El edificio, de carácter barroco y monumental, conserva uno de los patrimonios escultóricos, pictóricos y de orfebrería más relevantes de la provincia de Cádiz y de Andalucía. La presente moción pretende contribuir a la preservación tanto del continente como del contenido patrimonial del convento, especialmente ante la posibilidad de desaparición de la comunidad religiosa, circunstancia que ya se produjo con el Convento de las Carmelitas Descalzas de Sanlúcar.

Entre sus elementos arquitectónicos más destacados se encuentra su portada manierista labrada en piedra, con columnas corintias acanaladas, hornacinas con figuras de santos dominicos y los escudos de los Pérez de Guzmán y los Zúñiga. Igualmente sobresalen el patio de Santo Domingo, el claustro principal, el refectorio y el mirador, además de la iglesia conventual, cuyo interior alberga una destacada cúpula sobre el presbiterio, un retablo mayor barroco, diversos retablos laterales, un púlpito histórico y un importante conjunto de arte religioso mueble.

Asimismo, el convento mantiene una estrecha vinculación histórica con América. Sanlúcar de Barrameda desempeñó un papel fundamental en la evangelización del Nuevo Mundo durante los siglos XV y XVI, convirtiéndose en puerto estratégico de salida de expediciones religiosas y comerciales hacia América y Filipinas. Desde la ciudad partieron numerosas misiones evangelizadoras, siendo además punto de salida y llegada de la expedición de Expedición de Magallanes-Elcano entre 1519 y 1522.

El propio Convento de Madre de Dios forma parte de esa historia compartida con América, ya que en él profesaron María y Catalina Cortés, hijas de Hernán Cortés, y religiosas dominicas naturales de Sanlúcar participaron en la fundación del primer convento dominico en América, en la isla de Santo Domingo.

Por todo ello, el Pleno de la Diputación de Cádiz considera que concurren méritos históricos, culturales, artísticos y patrimoniales más que suficientes para impulsar la máxima figura de protección prevista en la legislación andaluza de patrimonio histórico y **acuerda** lo siguiente:

Primero. Instar a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz a iniciar los trámites necesarios para la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) del Convento de Madre de Dios de Sanlúcar de Barrameda, con el objetivo de garantizar la máxima protección legal de este enclave patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	oG59BNgyFoZhoLwZyKAAPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/05/2026 11:45:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/oG59BNgyFoZhoLwZyKAAPA==		





Segundo. Solicitar a la Junta de Andalucía que impulse las actuaciones necesarias para la conservación, investigación, protección y difusión del patrimonio histórico, artístico y documental existente en el convento.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz, al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y a las entidades e instituciones vinculadas a la protección y defensa del patrimonio histórico andaluz.”

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de no hallarse aprobada el Acta y los términos que resulten de la misma.

La Secretaria General

Código Seguro De Verificación	oG59BNgyFoZhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/05/2026 11:45:38	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/oG59BNgyFoZhoLwZyKAAFA==			